

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	441638				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	PROVISION DE CAFE				
ENTIDAD CONVOCANTE	Comisión Nacional de Telecomunicaciones / Uoc Conatel				
FECHA DE APERTURA	23-Agosto-2024	HORA APERTURA	10:00	HORA FIN	10:08
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	Presidente Franco 780 esq. Ayolas -edificio Ayfra -Piso 3				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Esc. Pub. Mirta Duarte G. - Funcionaria de la Gerencia Operativa de Contratación				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Abog. Javier González - Funcionario de la Gerencia Operativa de Contratación C.P. Lorena Cabrera - Funcionaria del Departamento de Auditoría.				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	1412573-0	BENITA YEGROS VALLEJOS	benny_yegros@hotmail.com
---	-----------	------------------------	--------------------------

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su


Abg. Javier Ramón González G.
Jefe Interino Dpto. de Contratos
Gerencia Operativa de Contrataciones


Esc. Pub. Mirta Duarte G.
Jefa Interina
Unidad de Planificación
y Estudio de Mercado
G.O.C.


C.P. Lorena Cabrera
Dpto. Auditoría Financiera
CONATEL

cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
BENITA YEGROS VALLEJOS	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 3.300 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

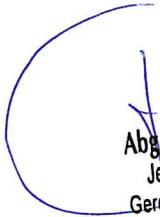
Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscrito
BENITA YEGROS VALLEJOS	56	1804484	NO	Registro Proveedor

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:08 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.


Abg. Javier Ramón González G.
Jefe Interino Dpto. de Contratos
Gerencia Operativa de Contrataciones


C.P. Lorena Cabrera
Dpto. Auditoría Financiera
CONATEL


Esc. Pub. Mirta Duarte G.
Jefa Interina
Unidad de Planificación
y Estudio de Mercado
G.C.C.

Nota GOC N° 235/2024

Señor
Abog. Juan Agustín Encina Pérez, Director.
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

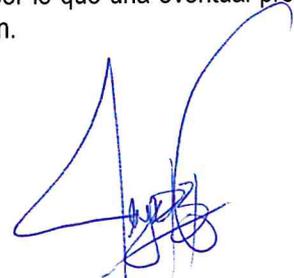
REF.: MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2024 "PROVISION DE CAFE" - ID N° 441.638.

Yo, Hugo Daniel Balbuena Villate, Gerente de la Gerencia Operativa de Contrataciones de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en relación a la Resolución DNCP N° 483/2021 por la cual "Se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones publicas convencionales en el marco de la Ley 2051/03", **la cual se encuentra VIGENTE conforme a lo verificado en el Portal de la DNCP, como así también lo estipulado en la Nueva Ley de Suministro y Contrataciones Públicas** declaro bajo fe de juramento mi total responsabilidad en la Apertura de la Oferta de referencia, en la cual se ha presentado un solo oferente.

Acogiéndonos en el Art. 4 "Excepción", en el Inciso b donde menciona que se podrá realizar la apertura cuando se hubiere presentado un solo oferente cuando "Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada".

Considerando, la necesidad y la importancia de contar con la provisión de café en la institución, cuyo beneficio para la salud es reconocido ya que mejora el desempeño y productividad laboral, reduce el estrés laboral, así como también se sirve en los diversos eventos y reuniones de las autoridades de la institución, por lo que una eventual prórroga de la apertura generaría la extensión del proceso para la culminación de la contratación.

Aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.



ABG. HUGO DANIEL BALBUENA VILLATE
GERENTE
Gerencia Operativa de Contrataciones